## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





Tipo Norma : Resolución 199 EXENTA

Fecha Publicación :03-01-2017 Fecha Promulgación :27-12-2016

Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Título :MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 198 EXENTA, DE 2016, EN

LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Tipo Versión :Única De : 03-01-2017

Inicio Vigencia :03-01-2017 Id Norma :1098457

URL :https://www.leychile.cl/N?i=1098457&f=2017-01-03&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 198 EXENTA, DE 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 199 exenta. - Santiago, 27 de diciembre de 2016.

## Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 17.374, que creó al Instituto Nacional de Estadísticas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 104, de 2015; en el decreto supremo N° 185, de 2015; en el decreto supremo N° 31, de 2016; en la resolución ministerial exenta N° 189, de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## Considerando:

- 1. Que, conforme al artículo 18 de la ley Nº 17.374, los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, Municipalidades, Fuerzas Armadas, deben facilitar toda clase de auxilios y ayudas proporcionando personal, medios de movilización y demás elementos que dispongan, con el fin de dar un mejor desarrollo a los censos.
- 2. Que, mediante la resolución ministerial exenta  $N^{\circ}$  189, de 2016, de esta procedencia, se reguló la ejecución de tareas encomendadas a funcionarios públicos con ocasión del Censo 2017.
- 3. Que, para asegurar la correcta ejecución del referido Censo 2017, es preciso realizar las modificaciones que a continuación se indican.

## Resuelvo:

Artículo primero: Reemplácese el inciso primero del artículo tercero del referido acto administrativo por el que a continuación se anota:

"De conformidad a lo señalado en el párrafo anterior, los jefes de Servicio o los representantes legales de empresas públicas, según sea el caso, deberán enviar al Instituto Nacional de Estadísticas, hasta el 15 de enero de 2017, una nómina de los funcionarios y empleados públicos que participarán en las actividades del Censo 2017, la que deberá contemplar al menos el 95% de la dotación efectiva del servicio.".

Artículo segundo: Déjese establecido que en todo lo no modificado por este acto administrativo, rige plenamente la resolución ministerial exenta Nº 189, de 2016, de este origen, cuyo texto refundido deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.